

PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS

PARTE DE PRENSA N° 312/21

Rivera, 6 de noviembre del 2021.

Prohibición de fuegos y quemas en todo el Territorio Nacional

1/11/2021

Desde el 01 de noviembre, rige el Decreto **436/007** que prohíbe la realización de fuegos y quemas hasta la segunda quincena de abril.

El Decreto **436/007** es un plan general de acción para la prevención, alerta y respuesta a los incendios forestales. Además, establece la obligatoriedad de mantener limpios los predios y exhorta a todas las personas extremar el cuidado en el uso de fuegos artificiales. Cabe recordar que se trata de un delito que se pena con prisión y que el 95% de los siniestros se deben a la acción humana.

El fuego no controlado en terrenos forestales, puede afectar extensas superficies produciendo grandes daños a la vegetación, fauna y suelo, con las consecuentes pérdidas ecológicas, económicas y sociales. Es por eso que el Sistema Nacional de Emergencias permanentemente coordina acciones tendientes a la prevención, mitigación y respuesta frente a la ocurrencia de incendios forestales durante la temporada estival.

A partir del 01 de noviembre de 2021

Cada año el decreto **436/007** prohíbe la realización de fuegos y quemas de cualquier tipo al aire libre en todo el territorio nacional a partir del 1° de diciembre y hasta la segunda quincena de abril del siguiente año. Sin embargo, este año y como resultado de una propuesta realizada por el Sistema Nacional de Emergencias, la prohibición entrará en **vigencia el 15 de noviembre**.

El cambio estipulado en el decreto I/103 toma en cuenta los pronósticos climáticos que advierten sobre la prevalencia de períodos de escasas lluvias y otras condiciones meteorológicas que implican un aumento potencial del riesgo de incendios.

Sanciones

La imprudencia, el descuido y la intencionalidad, son conductas penadas por nuestras leyes. En este sentido, el artículo 206 del Código Penal determina que “el Incendio es un delito con una carga penal de entre **12 meses de prisión y 16 años de penitenciaría**”.

En esa misma línea, el artículo 2° de la Ley 15.896 establece que “Las multas se graduarán de acuerdo a su gravedad, entre 10 y 200 unidades reajustables” y el artículo 90 del Código Rural determina que el que hace quemazón de campos está obligado a la “reparación de todos los daños y perjuicios que ocasionare”.

Recomendaciones

El Sistema Nacional de Emergencias, recuerda algunas de las recomendaciones como mantener limpios los predios, no arrojar colillas de cigarrillos sin apagar, prestar atención a las indicaciones en áreas forestadas, no encender fuego al aire libre y ante cualquier situación de riesgo llamar de inmediato al 911 (Emergencias) o al 104 (Bomberos) para evitar que un foco ígneo se transforme en incendio de magnitud.

En el entendido que durante la temporada estiva los veraneantes hacen uso de parrilleros en casa de descanso, se recuerda igualmente que se deben extremar las precauciones. En el caso de campings, ceñirse a lo que indican las recomendaciones de realización de fogones seguros:

- Limpiar previamente el lugar donde se encenderá el fuego por lo menos a 5 metros a la redonda.
- Eliminar hojarascas y pinochas y rodear el fuego con piedras, ladrillos u objetos similares.
- No hacer grandes fogatas: para cocinar es suficiente un fuego pequeño. No dejar el fuego sin vigilancia.
- Una vez terminada la cocción de alimentos, apagar completamente el fuego.
- Remover los restos de leña y cenizas para verificar que esté totalmente extinguido antes de retirarse del lugar.
- Vigilar permanentemente el fuego y antes de abandonar el lugar de campamento extinguirlo totalmente.

AMP. PARTE N° 309/21 - VIOLENCIA DOMÉSTICA - FORMALIZACIÓN:

Relacionado con el hecho ocurrido en la noche del pasado miércoles, donde efectivos del Programa de Alta Dedicación Operativa, en Calles Faustino Carámbula y José Pedro Varela, intervinieron a **un masculino de 25 años de edad**, quien poseía denuncia por hechos de Violencia Doméstica hacia su ex pareja, con medidas cautelares, las que incumplió.

Puesto a disposición de la Fiscalía de Turno y fue conducido ante la Sede Judicial, luego de la instancia el magistrado dispuso:

"LA FORMALIZACIÓN DEL MASCULINO POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE REITERADOS DELITOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA ESPECIALMENTE AGRAVADOS POR SER LA VÍCTIMA UNA MUJER Y POR HABERSE COMETIDO EN PRESENCIA DE UNA MENOR, EN RÉGIMEN DE REITERACIÓN REAL CON REITERADOS DELITOS DE LESIONES PERSONALES Y UN DELITO DE DESACATO POR INCUMPLIMIENTO DE UNA MEDIDA CAUTELAR DISPUESTA EN UN PROCESO DE VIOLENCIA DOMESTICA. DECRETA COMO MEDIDA CAUTELAR LA PRISIÓN PREVENTIVA DEL IMPUTADO POR EL PLAZO DE 120 DÍAS".

AMP. PARTE N° 311/21 - CONTRABANDO - FORMALIZACIÓN:

Relacionado con el hecho ocurrido en la madrugada del 05/11/2021, donde personal de la Brigada de Seguridad Rural, con colaboración de Seccional Cuarta, Seccional Novena, Guardia Republicana, Grupo Halcones y Grupo de Reserva Táctica, desde próximo a Camino Batoví, realizaron el seguimiento de tres Camionetas, que podrían estar cargadas con mercaderías de procedencia extranjera.

Resultando en Calles Constitución y Wilson Ferreira Aldunate, con el vuelco de una Camioneta marca Mitsubishi, la cual se encontraba cargada con: **90 kg banana, 2 kg uva, 150 kg papas, 80 kg cebolla, 36 kg de boniato, 36 kg zapallo, 3 kg frutilla, 36 kg manzana, 20 kg durazno, 3 unidades de ananá, 25 unidades de remolachas, 3 kg de pepino, 60 docenas de huevos, 60 kg de zanahoria, 30 kg de morrón, 12 unidades de choclo, 60 kg de naranjas, 4 unidades de brócoli, 15 kg de mango, 10 kg de melón, 8 kg de ciruela, 20 kg de tomate, 3 kg de tapas para pastas, 2 kg de jamón, 1,300 kg de charque, 25 kg de panchos y 100 kg de pollo.**

Asimismo en otra de las Camionetas, también marca Mitsubishi, se incautó: **584 kg de pollo, 65 kg de pancho, 54 kg de mortadela, 85 kg de mango, 35 unidades de ananá, 20 kg de papaya, 13,5 kg de lengua vacuna, 10 kg de uva, 10 kg de kiwi, 14 kg de ciruela, 30 kg de cerdo, 20 kg de zapallo, 150 kg de papa, 90 kg zanahoria, 30 kg melón, 30 kg de sandía, 3 unidades de brócoli, 24 litros de leche, 10 kg de palta y 54 unidades de achocolatada.**

Fueron intervenidos **dos masculinos de 27 y 28 años de edad**, quienes puestos a disposición de la Fiscalía de Turno, fueron conducidos ante la Sede Judicial y culminada la instancia el magistrado dispuso: **"LA FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN RESPECTO DEL MASCULINO DE 28 AÑOS DE EDAD, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE UN DELITO DE CONTRABANDO. CONDÉNASE A CUMPLIR LA PENA DE CUATRO (4) MESES DE PRISIÓN, QUE SE CUMPLIRÁN EN RÉGIMEN DE LIBERTAD A PRUEBA: 1) DEBER DE FIJAR RESIDENCIA SIN MODIFICARLA SIN DAR INMEDIATO CONOCIMIENTO A LA SEDE; 2) PRESTACIÓN DE SERVICIO COMUNITARIOS POR EL LAPSO DE DOS MESES Y 3) LA PRESENTACIÓN EN LA SECCIONAL POLICIAL CORRESPONDIENTE A SU DOMICILIO DURANTE 4 MESES SIN OBLIGACIÓN DE PERMANENCIA".**

Mientras que para el **masculino de 27 años de edad**. "Decretase como medidas cautelares el deber de: **1) Fijar domicilio y no modificarlo sin dar inmediato conocimiento a la Sede, 2) retención de los documentos de viaje si los tuviere, 3) la prohibición de concurrir a la ciudad de Rivera por un plazo de 120 días".**

AMP. PARTE N° 310/21 - INCAUTACIÓN DE ESTUPEFACIENTES:

Relacionado con el hecho ocurrido en la noche del 04/11/21, momentos en que personal Policial afectado al Servicio por Art. 222, la Intendencia Departamental de Rivera, en Calles Paysandú y Luis Batlle Berres, Barrio Rivera Chico, intervinieron a dos masculinos, **de 33 y 36 años de edad**; incautando con éste último, **quince envoltorios con 1,54 gramos de Pasta Base de Cocaína**. Puestos a disposición de la Fiscalía de Turno, dispuso: **"LIBERTAD"**.

AMP. PARTE N° 310/21 - DESACATO - INTERNACIÓN COMPULSIVA:

Relacionado con el hecho ocurrido en la madrugada, momentos en que personal del Programa de Alta Dedicación Operativa, en Calles Miguel Aristegui y Florida, Barrio Rivera Chico, intervinieron a **un masculino de 25 años de edad**; quien había concurrido al domicilio de su padre, en Calle Justo Lameira; donde promovió desorden y amenazas hacia el mismo, con quien tiene medidas de cautelares vigentes, dispuestas por la Justicia, consistentes en Prohibición de Comunicación y Acercamiento, por hechos de Violencia Doméstica, denunciados el 12/10/2021; lo que incumplió.

Puesto a disposición de la Fiscal de Turno, fue conducido ante la Sede Judicial, luego de la Instancia el Magistrado dispuso: **"INTERNACIÓN COMPULSIVA PROVISORIA DEL MASCULINO EN EL HOSPITAL VILARDEBÓ"**.

ESTUPEFACIENTES - PERSONA INTERVENIDA:

En la tarde de ayer, efectivos de Seccional Tercera, intervienen a **un masculino de 24 años de edad**, incautando con éste **una mochila, conteniendo, un recipiente con cinco envoltorios con 190 gramos de Pasta Base de Cocaína, una Balanza de precisión, \$ 22.660 (pesos uruguayos veintidós mil seiscientos sesenta) y un celular marca Samsung, modelo J2.**

Derivadas las actuaciones a la Brigada Antidrogas Departamental, fue enterado la Fiscalía de Turno, quien dispuso: **"PERMANEZCA DETENIDO, SE LA VUELVA A ENTERAR EN LA FECHA"**. Se Trabaja.

INCAUTACIÓN DE MERCADERÍA - PERSONAS INTERVENIDAS:

En la madrugada de hoy, efectivos del Departamento V, Control de Frontera de la Dirección de Investigaciones, que realizaba control en Ruta Nacional N° 5 km. 426,500, procede a inspeccionar a un Camión doble cabina marca JMC, conducido por **un masculino de 44 años de edad**, y una Camioneta marca Wngle, conducida por **un masculino de 23 años de edad**, incautando los siguientes materiales de construcción de procedencia extranjera, de la que no portaban documentación: **25 placas de yeso marca Durlock de 2,40 mts por 1,20 mts cada uno; 22 atados de cielo-raso de madera cada uno con seis tablas 2,50 mts de largo; 58 cajas de cerámica de diferentes marcas y tamaños (Carmelo Fior – Lorenzza - Piso Forte); 35 bolsas de pegamento marca Guartzolit de 20 kg cada una. 10 bolsas de portland marca Cove de 50 kg cada una; 1 water y mochila completo marca Deca; 2 rollos de caño corrugado color naranja de 25 mts cada uno; 30 zócalos de madera de 2,50 mts de largo cada uno; 1 jabalina de 2 mts; 3 cajas de cucurucho marca Bisol con 120 unidades cada una; varios objetos de electricidad.**

Enterado la Fiscal de Turno, dispuso: **"ADUANA VALORACIÓN Y PROCEDENCIA DE LA MERCADERÍA QUE NO TIENE FACTURA. POLICÍA CIENTÍFICA. PERMANEZCAN DETENIDOS Y VOLVER A ENTERAR EN LA FECHA. VEHÍCULO Y MERCADERÍA PERMANEZCAN A RESOLUCIÓN FISCAL"**.

PERSONA INTERVENIDA:

En la tarde de ayer, efectivos de Seccional Décima, concurren al refugio Municipal en Avda. Cuaró, Barrio Rivera Chico, donde intervienen a **un masculino colombiano, nacionalizado uruguayo, de 30 años de edad**, quien se encontraba en aparente estado de ebriedad, profiriendo amenazas a un funcionario de allí. Una vez en la Brigada Departamental de Tránsito, también profiere amenazas a un funcionario Policial. Realizado test de espirometría resultó con **2,083 gramos de alcohol por litro de sangre**.

Enterado la Fiscal de Turno, dispuso: **"PERMANEZCA DETENIDO, SE LA VUELVA A ENTERAR EN LA FECHA"**. Se Trabaja.

PERSONAS INTERVENIDAS:

En la madrugada de hoy, efectivos del Grupo de Reserva Táctica y Seccional Primera, concurren a Calle 33 Orientales y Joaquín Suárez, donde intervienen a **dos masculinos de 18 y 32 años de edad**, quienes habían entrado en desacato al ser abordados por un funcionario policial. Se les realizó test de Espirometría resultando con 0,881 y 1, 039 gramos de alcohol por litro de sangre, respectivamente. Permanecen a disposición de la Fiscalía de Turno. Se Trabaja.

HURTO:

De una Camioneta marca VW, que se encontraba estacionada en Calle Figueroa, Barrio Centro, hurtaron **una batería marca Moura, 70 amperes**.

Trabajan, personal de la Zona Operacional I, en coordinación con la Fiscalía de Turno.

HURTO:

En la pasada jornada, funcionario/s de UTE, dieron cuenta de los siguientes hurtos de cables propiedad de la Empresa: en Calle Celedonio Rojas, Barrio 33 Orientales, hurtaron **cuatrocientos metros y veintidós tapas de cámaras de hormigón**; de Calle Ventura Píriz, Barrio Lavalleja, **veinte metros**.

Trabajan, personal de la Zona Operacional I, en coordinación con la Fiscalía de Turno.

HURTO:

En la tarde de ayer, momentos en que un masculino caminaba por Avda. Cuaró, Barrio Rivera Chico, fue abordado por otro masculino quien le hurto **un celular marca Nokia, modelo C1 Plus**.

Trabajan, personal de la Zona Operacional I, en coordinación con la Fiscalía de Turno.

HURTO:

De una Bicerletería en Calle Gral. Lavalleja, Barrio Don Bosco, hurtaron **una bicicleta de color Azul, rodado 26.**

Trabajan, personal de la Zona Operacional I, en coordinación con la Fiscalía de Turno.

SINIESTRO DE TRÁNSITO:

"ESTABLE CON FRACTURA DE CLAVÍCULA IZQUIERDA, 3° - 4° COSTILLA IZQUIERDA", fue el dictamen médico para el conductor de una Moto marca Vince 125 cc, quien en la mañana de ayer, en Avda. Sarandí y Calle Figueroa, Barrio Centro, chocó con un Auto marca Chevrolet, cuyo conductor resultó ileso.

Trabajan, personal de la Brigada Departamental de Tránsito, en coordinación con la Fiscalía de Turno.

SINIESTRO DE TRÁNSITO:

"NO TRAUMATISMO ENCÉFALO CRANEANO NI PÉRDIDA DE CONOCIMIENTO, TRAUMATISMO LEVE PIERNA IZQUIERDA, RESTO NORMAL" y "POLITRAUMA LEVE", fueron los dictámenes médicos, para el conductor y la acompañante respectivamente, de una Moto marca Yumbo 125 cc, quienes en la mañana de ayer, en Calles Wilson Ferreira Aldunate y Juana de Ibarbourou, Barrio Rivera Chico, chocaron con un Auto marca Ford, cuyo conductor resultó ileso,

Trabajan, personal de la Brigada Departamental de Tránsito, en coordinación con la Fiscalía de Turno.